



APRUEBA ACUERDO DE PLAN DE TRABAJO Y COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE JUVENTUD GUADALUPE, ZACATECAS, MÉXICO E INJUV LOS LAGOS.

SANTIAGO.

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley N° 19.042, que crea el Instituto Nacional de la Juventud; la Ley N° 20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y modifica cuerpos legales que indica; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/1992 del Ministerio de Planificación y Cooperación, que fija la estructura interna del Instituto Nacional de la Juventud; la Ley N° 19.880, Ley N° 18.575 y la Resolución N° 7 de 2019 que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de la Contraloría General de la Republica.

CONSIDERANDO:

1° Que, conforme a la Ley N° 19.042 que crea el Instituto Nacional de la Juventud, este es un organismo técnico encargado de colaborar con el Poder Ejecutivo en el diseño, planificación y coordinación de las políticas relativas a los asuntos juveniles, teniendo especialmente, entre otras funciones, las de coordinar con servicios y organismos públicos, como también con entidades privadas, la ejecución de los planes y programas aprobados, velar por su cumplimiento y evaluar sus resultados; estimular el conocimiento y la participación de los jóvenes, promoviendo estudios, trabajos, campañas y otras iniciativas similares. Asimismo, podrá vincularse con organismos nacionales, internacionales y extranjeros y, en general, con toda institución o persona cuyos objetivos se relacionan con los mismos asuntos y celebrar convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.

2° Que, el Instituto Municipal de la Juventud Guadalupe, Zacatecas, México, es un órgano que tiene por objeto contribuir al establecimiento de un marco político e institucional que oriente las acciones del Ayuntamiento con relación a las y los jóvenes del Municipio de Guadalupe. Se constituye como la instancia municipal de carácter especializado y consultivo para la proyección, instrumentación, ejecución de las políticas, programas, acciones y oportunidades de jóvenes de entre 12 y 29 años del municipio, atendiendo preferentemente las necesidades de aquellos jóvenes en situación de riesgo, en desventaja social y/o marginados del desarrollo municipal.

3° Que, el Instituto Nacional de la Juventud, en adelante INJUV, en atención al cumplimiento de los fines antes enunciados de ambos organismos, ha acordado con el Instituto Municipal de la Juventud Guadalupe, Zacatecas México, planes de cooperación en temáticas juveniles, por este motivo, con fecha 03 de marzo de 2021, se suscribió el **PLAN DE TRABAJO Y COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE JUVENTUD GUADALUPE, ZACATECAS, MÉXICO E INJUV LOS LAGOS**, el cual resulta pertinente aprobar mediante el presente acto administrativo.

4º Que, estando dentro de las facultades que me otorga la ley 19.042, que crea el Instituto Nacional de la Juventud, y el D.F.L. N° 1 de 1992 del Ministerio de Planificación y Cooperación, que fija la estructura interna del Servicio y el Decreto Supremo N° 30 de fecha 16 de diciembre del año 2020 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

RESUELVO:

1º APRUÉBASE el "PLAN DE TRABAJO Y COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE JUVENTUD GUADALUPE, ZACATECAS, MÉXICO E INJUV LOS LAGOS", cuyo tenor es el siguiente:

PLAN TRABAJO Y COOPERACIÓN TÉCNICA
JUVENTUD GUADALUPE, ZACATECAS, MÉXICO – INJUV LOS LAGOS

DETALLE DEL TRABAJO Y COOPERACIÓN TÉCNICA

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	MODALIDAD	FECHAS Y PLAZOS	CONTRAPARTE CHILE	CONTRAPARTE GUADALUPE
Foro virtual "Juventudes frente a la pandemia" compartir reflexiones juveniles durante y post pandemia.	Online	Diciembre de 2020 segunda videoconferencia. INJUV busca al encargado nacional de Hablemos de Todo (Programa Salud Mental, INJUV Chile)	Rodrigo Aguayo, director regional INJUV Los Lagos Luis López, encargado de Relaciones Internacionales INJUV Chile	Lic. Luis Guillermo Flores Chávez Coordinador del Instituto Municipal de la Juventud, Ayuntamiento de Guadalupe Yannick Berchtold titular de la Subdirección de Desarrollo Económico, Ayuntamiento de Guadalupe
Foro virtual "Herramientas de emprendimiento" conocer y compartir oportunidades y claves para emprender.	Online	Diciembre de 2020 tercera videoconferencia. Guadalupe Joven busca representante de Microsoft para facilitar al diálogo.		
Jóvenes por la Sustentabilidad. Espacio de diálogo y compartir experiencias para la colaboración contra el cambio climático	Online	Febrero 2021 INJUV busca representante de iniciativas para facilitar el diálogo y conversación entre los jóvenes.		
Networking para jóvenes emprendedores. Organizar un espacio de vinculación e intercambio de ideas sobre proyectos productivos.	Online	Marzo 2021 En conjunto se buscan jóvenes emprendedores que pueden intercambiar experiencias y conocimientos.		
Encuentro técnico sobre "Políticas"	Online	Mayo 2021, Organizaciones a determinar.		

públicas en materia de juventudes'				
Destinar espacios en cursos, capacitaciones, seminarios o conferencias online.	Permanente	Calendario y propuesta por definir según la oferta disponible. Guadalupe Joven, Invita al Festival Rap, 28 de noviembre. INJUV invitará a joven artista local.		

Las coordinaciones generales se han por intermedio de:

- **México:** Luis Guillermo Flores, director del Instituto Municipal de la Juventud de Guadalupe:
inst.juventud.gpe@gmail.com
- **Chile:** Rodrigo Aguayo Beroiz, Director Regional Los Lagos Instituto Nacional de la Juventud:
raguayo@injuv.gob.cl

Hay firma de ambas partes.

2º **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el portal institucional www.injuv.gob.cl.

3º **DÉJASE** constancia que la presente resolución no implica egresos del presupuesto institucional.

4º **DÉJASE** constancia que, para todos los efectos, la fecha de la presente resolución será la señalada en la firma electrónica de la autoridad del Servicio respectiva, sin perjuicio de lo que pueda indicarse respecto a su vigencia y/o a la fecha desde que se entenderá que comienza a producir sus efectos.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Nacional.
- Subdirección Nacional.
- Unidad de Relaciones Institucionales.
- Departamento de Comunicación e Informaciones.
- Oficina de Partes.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 420805-9fef68 en:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/>